





# ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

### INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

#### Resolución No. 39 del 29 de marzo de 2021

"por medio de la cual se modifica el cronograma y los requisitos mínimos para inscribirse al proceso de elección de los consejos locales de cultura, establecido en la resolución No.

31 del 12 de marzo de 2021."

## LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, el Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución No. 31 del 12 de marzo de 2021 se estableció el procedimiento para la realización de las elecciones de los consejos locales de cultura.

Que se realizaron reuniones informativas del procedimiento establecido, en las que se escucharon a las distintas personas interesadas en participar en los consejos locales de cultura.

Que con el objetivo que mas personas pertenecientes a las localidades puedan participar a estos espacios importantes y necesarios para la concertación entre el estado y la sociedad se decide ampliar el termino de la etapa de inscripción.

Que en el artículo 3 de la resolución No. 31 del 12 de marzo de 2021, se indicó una lista de documentación que debían aportar las personas que desean participar como candidatos o como votantes, entre los cuales se encontraba el documento: "Certificado de vecindad expedido por Autoridad competente con domicilio en la localidad o declaración juramentada de testigos que den fe de la vecindad en la localidad" el cual luego de identificar que ha sido la causa de la poca inscripción de participantes en razón a la dificultad en tiempo de pandemia de conseguir este documento se considera necesario permitir que la vecindad se pueda acreditar mediante la presentación de un recibo de servicios públicos donde se pueda identificar la dirección que se agrega en el formulario de inscripción.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena establece que se hace necesario ampliar el periodo de inscripciones de la convocatoria de elecciones de los consejos locales de cultura.

En virtud de lo anteriormente expuesto

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: MODIFÍQUESE el artículo 5 de la resolución No. 31 del 12 de marzo de 2021, que establece el cronograma del proceso de elección de los consejos locales de cultura, ampliando el periodo de inscripciones, quedando el cronograma así:

ETAPA	FECHAS
INSCRIPCIÓN: Para votantes y Candidatos a Consejos Locales de Cultura	15 de marzo al 9 de abril
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRITOS	10 y 11 de abril
PUBLICACIÓN DE LISTA DE HABILITADOS Y POR SUBSANAR (votantes y candidatos)	12 de abril







SUBSANACIÓN DE INSCRITOS	12 al 14 de abril
ESTUDIO DE LAS OBJECIONES DE LA LISTA DE VOTANTES Y CANDIDATO: Se responde de manera directa, vía correo.	15 de abril
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL QUE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS Y CANDIDATOS.	16 de abril
ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS LOCALES DE CULTURA DE CARTAGENA	Desde las 8:00 a.m. del 22 de abril Hasta las 5:00 p.m. del 23 de abril
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONSEJEROS ELEGIDOS	23 de abril 7:00 P.M.
OBJECIÓN A LA LISTA DE LOS CONSEJEROS ELEGIDOS: Enviar correo electrónico: objecionelecciones@ipcc.gov.co	24 de abril
RESPUESTA DE LA OBJECIÓN A LA LISTA DE LOS CONSEJEROS ELEGIDOS	26 de abril
PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS LOCALES DE CULTURA DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2020 – 2022	27 de abril

NOTA: Estas fechas podrán ser modificadas por el IPCC

**ARTICULO SEGUNDO**: MODIFÍQUESE el artículo 3 de la resolución No. 31 del 12 de marzo de 2021, adicionando la opción de presentar como documento para certificar la vecindad un recibo de servicios públicos de la dirección del inscrito, quedando así:

"ARTICULO 3: INSCRIPCIÓN: Podrán inscribirse todas las personas que deseen pertenecer a uno de los Consejos Locales de Cultura de Cartagena para ser votantes o para ser candidato, diligenciando el formulario que se encontrará en la página web WWW.IPCC.GOV.CO el cual debe ser diligenciado completamente ADEMÁS de anexar de manera digital los documentos requeridos.

- I. Documentos requeridos para inscribirse como **VOTANTE** en uno de los Consejos Locales de Cultura.
  - 1. Copia cedula de ciudadanía. (ambos lados)
  - 2. Certificado de vecindad expedido por Autoridad competente con domicilio en la localidad **O** declaración juramentada de testigos que den fe de la vecindad en la localidad **O** recibo de servicios publico de la residencia donde viva el votante donde se logre identificar la dirección de residencia.
- II. Documentos requeridos para ser **CANDIDATO** a uno de los Consejos Locales de Cultura.
  - 1. Copia cedula de ciudadanía. (ambos lados)
  - 2. Certificado de vecindad expedido por Autoridad competente con domicilio en la localidad **O** declaración juramentada de testigos que den fe de la vecindad en la localidad **O** recibo de servicios público de la residencia donde viva el votante donde se logre identificar la dirección de residencia.







- 3. Certificado que acredite experiencia artística o cultural en el Ecosistema Cultural, Artístico, Patrimonial en el que desea ser candidato (diplomas o certificaciones, fotos, otros)
- 4. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación)
- 5. Propuesta escrita en máximo de dos (2) páginas en formato de PDF, sobre las razones que lo motivan a postularse a consejero y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector cultural.

Para estar habilitado como votante o candidato, debe haber cumplido con el diligenciamiento de todo el formulario y adjuntar la documentación que soporte los datos consignados en el formulario dentro de las fechas establecidas en las etapas de la convocatoria.

Solo podrá inscribirse para pertenecer a uno de los Consejos Locales De Cultura"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás cláusulas que no fueron modificadas en la presente resolución se mantendrán indemnes.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C. el día veintinueve (29) de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyecto: R. Rosales

Vo. Bo. Jurídica: G Pianeta